



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO CARLOS VALLADARES VALLE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS ENCABEZADA POR LA C. YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/23/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Carlos Valladares Valle, Representante Propietario de la Planilla de Candidatos encabezada por la C. Yolanda Guadalupe Valladares Valle, en contra del "Registro del Diputado Rosario Baqueiro Acosta como Candidato a Miembros del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, dentro de la Planilla del C. Jorge Luis Lavalle Maury, de lo cual es autoridad responsable la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y Siete Miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche para el período 2016-2018, que se llevará a cabo en la Jornada Electoral del día 14 de agosto de 2016". La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diez de agosto de dos mil dieciséis.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día de hoy diez de agosto del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 54 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria, de acuerdo a lo que establece el artículo 631, párrafo segundo, de la citada Ley, notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/23/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANO CARLOS VALLADARES VALLE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS ENCABEZADOS POR LA CIUDADANA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: REGISTRO DEL DIPUTADO ROSARIO BAQUEIRO ACOSTA, COMO CANDIDATO A MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE, DENTRO DE LA PLANILLA DEL CIUDADANO JORGE LAVALLE MAURY PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: CIUDADANA MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.

La Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Instructora ciudadana Mirna Patricia Moguel Ceballos con: 1) El auto de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, por medio del cual la Presidencia de este Tribunal Electoral, turna a esta Ponencia el expediente marcado con la clave **TEEC/JDC/23/2016**. Doy fe. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

VISTA: La cuenta, la Magistrada designada como Instructora **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan, **se radica en la Ponencia a cargo de la suscrita**, para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO. Requerimiento. La suscrita Magistrada Instructora, de conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y

observándose del estudio de las constancias de autos; que consta la solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Honorable Congreso del Estado de Campeche, signado por la ciudadana María Asunción Caballero May, mediante un escrito datado el ocho de agosto de dos mil dieciséis, ofrecido como prueba por el promovente, de conformidad con el artículo 642, fracción VI, **requiérase** mediante oficio al **Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso del Estado de Campeche**, citado líneas arriba, para que en el término de **veinticuatro horas (24)** contadas a partir del momento en que reciba el oficio respectivo, remita a esta autoridad, copia certificada de la documental consistente en la lista de asistencia de la sesión solemne del Honorable Congreso del Estado, celebrada el día siete de agosto del año en curso. -----

Con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702, de la citada ley. -----


NOTIFÍQUESE a las partes y a los demás interesados por estrados y por oficio al Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Honorable Congreso del Estado de Campeche, con copias certificadas del presente acuerdo para su conocimiento, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con el artículo 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en vigor, y **CÚMPLASE**.--

Así lo acordó y firma la ciudadana Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Numeraria e Instructora, ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----


MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP MEX

Con esta fecha (diez de agosto de dos mil dieciséis) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS